



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 422 de 5 de septiembre de 2017  
(Artículo 69 del CPACA)**

**Resolución "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión N° 2014-1192, suscrito entre JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO y la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**

A los cinco (5) días de septiembre de 2017, la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales señaladas en el literal b del artículo 17 del Decreto 567 de 2006 y en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ORIGEN:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD
RESOLUCIÓN	061 de 2017
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO:	18 de agosto de 2017
EXPEDIDO POR:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO

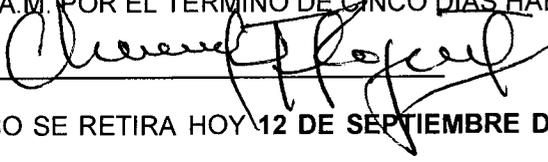
**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2017**, en la página web <http://www.movilidadbogota.gov.co/web/notificacion-decisiones-judiciales> y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la calle 13 N°.37-35, PISO 1°.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución procede el recurso de Reposición.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en cuatro (04) folios, copia íntegra del Acto Administrativo proferido.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA PÁGINA DE INTERNET HOY 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN: 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## RESOLUCION N° 061 de 2017

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión N° 2014-1192, suscrito entre JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO y la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD".

### LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren el parágrafo del artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 567 de 2006, en concordancia con la Resolución No. 264 de 27 de junio de 2014 de la Secretaria Distrital de Movilidad, Resolución 045 del 10 de marzo de 2017, la Ley 80 de 1993 en su artículo 17, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 11, 21 y 23, la Ley 1437 de 2011, y las demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaria Distrital de Movilidad es una entidad del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, domiciliada en la AC 13 N° 37 – 35, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 567 de 2006.

Que el día 12 de septiembre de 2014, la Secretaria Distrital de Movilidad suscribió contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión N° 2014-1192 con el señor **JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.108.540 de Bogotá D.C, cuyo objeto se estableció en los siguientes términos : " *El contratista se obliga para con la SDM a prestar sus servicios en derecho de manera idónea e independiente, utilizando sus conocimientos y experiencia para la ejecución de las actividades de proyección y expedición de actos administrativos dentro de los diferentes procesos administrativos sancionatorios, contravencionales y de jurisdicción coactiva que se adelantan en la Dirección de Procesos Administrativos, atendiendo a las necesidades del servicio, en el marco de lo previsto en el decreto distrital 567 de 2006 en sus artículos 17, 18, 19 y 20* ".

Que el valor inicial del contrato fue por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$14.856.055) M/CTE** pactado en un plazo de 5 meses, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1804 del 2 de septiembre de 2014.

Que el plazo de ejecución del contrato fue contado a partir de la suscripción del acta de inicio, actuación que fue adelantada el 16 de septiembre de 2014 con fecha de terminación inicial 15 de febrero de 2015, previa expedición del registro presupuestal 1746 del 12 de septiembre de 2014 código presupuestal 3-3-1-14-02-19-7132-198, Concepto: "Sustanciación de procesos, recaudo y cobro de la cartera.

La forma de pago se pactó en los siguientes términos:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## RESOLUCION No. 061 de 2017

*"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión N° 2014-1192, suscrito entre JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO y la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD".*

**"PRIMER PAGO:** se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

**SEGUNDO PAGO:** Cuatro (4) pagos iguales equivalentes a DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$2.971.211) en mensualidades vencidas.

**SALDO:** Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final y recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista".

Que el contratista realizó una suspensión del contrato del 29 de octubre de 2014 al 4 de noviembre de 2014, con fecha de reinicio el 5 de noviembre de 2014, es decir 7 días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 22 de febrero de 2015.

Que pese a que la ejecución del contrato se reanudó el 5 de noviembre de 2014, el tiempo durante el cual se ejecutaron las obligaciones contractuales fue de 1 mes y 13 días, es decir, hasta el 28 de octubre de 2014, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$4.258.736) M/CTE., toda vez que se comprobó que el contratista no cumplió con sus obligaciones contractuales, situación que fue evidenciada por la supervisión mediante radicado SDM-SC-9283 de fecha 22 de enero de 2015 al presentar informe por el presunto incumplimiento, con el fin que el Ordenador del Gasto de la Subsecretaría de Servicios de la Movilidad adelantara el correspondiente procedimiento sancionatorio.

Que una vez realizada la actuación administrativa de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante Resolución No 129 de fecha 16 de octubre de 2015 expedida por la Subsecretaría de Servicios de la Movilidad, se resolvió declarar el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista **JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO**, identificado con C.C. 79.108.540 en desarrollo del contrato de prestación de servicios No 1192 de 2014 y como consecuencia se le impuso la sanción establecida en dicho contrato por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$2.971.211) M/CTE.

Que el interesado interpuso recurso de reposición contra la decisión administrativa, el cual fue resuelto mediante la Resolución 132 de fecha 27 de octubre de 2015, confirmando la decisión adoptada en la Resolución 129 del 16 de octubre de 2015.

Que en la parte resolutive de la Resolución No. 129 de 16 de octubre de 2015, se ordenó que el valor de sanción pecuniaria impuesta debería ser consignada por el señor **JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO** en la Dirección Distrital de Tesorería, a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## RESOLUCION No. 061 de 2017

*"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión N° 2014-1192, suscrito entre JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO y la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD".*

Que una vez se realizó la consulta en la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad, el señor **JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO** no canceló lo adeudado por concepto de la sanción contractual impuesta.

Que, de acuerdo con el PREDIS del contrato, el señor **JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO** cobró sus servicios a la Secretaría de Movilidad desde el 16 de septiembre de 2014 hasta el 30 de octubre de 2014 y en consecuencia se ordenó el pago de honorarios por dichos días. No obstante, lo anterior, se evidencia que el contrato se encontraba suspendido desde el 29 de octubre de 2014, inclusive; induciendo al supervisor en un error, por lo anterior y en virtud de la presente liquidación, se exigirá la devolución de la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$ 198.081) M/CTE equivalente a los días 29 y 30 de octubre de 2014, pagados por servicios no ejecutados.

Que conforme al contenido de las resoluciones mencionadas anteriormente y a las manifestaciones realizadas por quien ejercía como supervisor del contrato para el momento en que acontecieron los hechos, el señor **JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO**, desde el 29 de octubre de 2014 no continuo con la ejecución del contrato, razón por la cual, en atención a depurar el presupuesto comprometido, fue requerido en dos (2) oportunidades con el fin de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato en mención, mediante los oficios SDM-SC-14320-2016 del 11 de febrero de 2016 y SDM-SC-21754 de fecha 8 de marzo de 2016.

Que el contratista no se pronunció frente a las solicitudes realizadas por la Entidad, por lo que teniendo en cuenta la existencia de saldos en el contrato y que el contratista le adeuda a la SDM una suma de dinero, la Entidad debe liquidarlo. Así las cosas, ante la renuencia del contratista para atender el llamado de la Secretaría, se colige que tampoco existe ánimo para suscribir acta de liquidación por mutuo acuerdo.

Que al respecto, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 prevé:

*"Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## RESOLUCION No. 61 de 2017

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión N° 2014-1192, suscrito entre **JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO** y la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**".

*realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.*

*Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."*

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria Distrital de Movilidad,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión N° 2014-1192 del 12 de septiembre de 2014, suscrito entre la Secretaria Distrital de Movilidad y **JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.108.540 de Bogotá D.C, conforme a lo expuesto de la siguiente manera:

### DATOS GENERALES

<b>NUMERO DE CONTRATO</b>	2014-1192
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión
<b>OBJETO</b>	El contratista se obliga para con la SDM a prestar sus servicios en derecho de manera idónea e independiente, utilizando sus conocimientos y experiencia para la ejecución de las actividades de proyección y expedición de actos administrativos dentro de los diferentes procesos administrativos sancionatorios, contravencionales y de jurisdicción coactiva que se adelantan en la Dirección de Procesos Administrativos, atendiendo a las necesidades del servicio, en el marco de lo previsto en el decreto distrital 567 de 2006 en sus artículos 17, 18, 19 y 20
<b>CONTRATISTA</b>	JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 79.108.540



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## RESOLUCIÓN No. 061 de 2017

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión N° 2014-1192, suscrito entre JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO y la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD".

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2014		
NO. DISPONIBILIDAD P. – FECHA – VALOR	1804	2/09/2014	\$14.856.055
NO. REGISTRO P. – FECHA – VALOR	1746	12/09/2014	\$14.856.055
PLAZO INICIAL	5 Meses		
VALOR INICIAL	\$14.856.055		
FECHA DE INICIO	16 DE SEPTIEMBRE 2014		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 DE FEBRERO DE 2015		
PERIODO DE SUSPENSIÓN	Del 29 octubre al 4 de noviembre de 2015, 7 días calendario		
FECHA DE REINICIO	5 de noviembre de 2014		
FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIÓN	22 DE FEBRERO DE 2015		
PLAZO FINAL EJECUTADO	1 mes y 13 días		
VALOR FINAL EJECUTADO	\$ 4.258.736		
PAZ Y SALVOS / ALMACÉN	No Aplica		

### INFORMES

INFORME O PRODUCTO PACTADO	FECHA DEL INFORME	CONCEPTO DEL SUPERVISOR
INFORME 1	16/09/2014 al 30/09/2014	Recibido a satisfacción
INFORME 2	01/10/2014 al 30/10/2014	Recibido a satisfacción

### PAGOS EFECTUADOS

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
7011	05/12/2014	\$1.485.606
7245	18/12/2014	\$2.971.211

### ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$14.856.055
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$ 4.456.817
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

## RESOLUCION No. 061 de 2017

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión N° 2014-1192, suscrito entre JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO y la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD".

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR CONCEPTO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	*(1) \$10.399.238
DINERO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR CONCEPTO DE SANCION IMPUESTA AL CONTRATISTA Y MAYOR VALOR PAGADO	\$3.169.292

*Nota. \*(1): Valor a liberar a favor de la Entidad, por concepto de honorarios no ejecutados del 5 de noviembre de 2014 al 22 de febrero de 2015.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Subdirección Financiera la liberación del saldo que resulta a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar pagar a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, la suma de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 3.169.292) M/CTE**, correspondientes al valor adeudado por concepto de la sanción pecuniaria impuesta mediante Resolución No. 129 de 16 de octubre de 2015 y por concepto del mayor valor pagado, de acuerdo con el balance financiero de la presente acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez se haya realizado el pago del valor adeudado por el contratista, declarar a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión No. 2014-1192**, y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la notificación a los interesados a la dirección aportada en la hoja de vida del contratista, Calle 66 Bis No 2 B-26 Apto 302, teléfono 3466491, en la ciudad de Bogotá, de conformidad con los artículos 68 y 69 del CPACA (Decreto 1082 de 2015).

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Asuntos Legales la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y en Contratación a la Vista, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCION No 001 de 2017

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión N° 2014-1192, suscrito entre JOSE EDMUNDO BRAVO OBANDO y la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD".

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante la Secretaría Distrital de Movilidad dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme el presente acto administrativo, remítase a la **Subdirección de Jurisdicción Coactiva** de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que inicie el procedimiento tendiente a recuperar las sumas adeudadas a través de la jurisdicción coactiva. Igualmente, a la **Subdirección Financiera** para lo de su competencia.

Dada en Bogotá D.C., a los

18 AGO 2017

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA VIDAL**  
Subsecretaria de Servicios de la Movilidad  
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Daniela Hincapié -Dirección de Procesos Administrativos  
Andrea Chávez - Subdirección de Contravenciones de Tránsito  
Revisó: Anibal Andrés Arroyo León-Dirección de Procesos Administrativos  
Adriana Mariana Rojas Rodríguez - Directora de Procesos Administrativos  
Asesor -Subsecretaría de Servicios de Movilidad